

## **Ley de Åland (2018:83) sobre la aplicación de la Ley nacional de residuos**

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación de la Ley**

Las disposiciones de la Ley nacional de residuos (FFS 646/2011) (en lo sucesivo, «Ley nacional de residuos»), se aplicarán de conformidad con las excepciones establecidas en la presente Ley.

Las modificaciones de la Ley nacional de residuos se aplicarán en Åland a partir de la fecha de su entrada en vigor en Finlandia, a menos que se disponga lo contrario en la presente Ley.

Las referencias en la Ley nacional de residuos a las disposiciones de la legislación nacional se referirán, dentro de la competencia de Åland, a las disposiciones correspondientes de la legislación regional.

### **Artículo 2. Autoridades**

El Gobierno de Åland será responsable de la gestión general, la supervisión y el desarrollo de las actividades a que se refiere la presente Ley.

Las funciones oficiales a que se refiere la presente Ley serán desempeñadas por:

- 1) el Gobierno de Åland, a menos que se disponga lo contrario en la presente Ley;
- 2) los municipios o un organismo municipal en el que un municipio haya delegado determinadas responsabilidades con respecto a las tareas de gestión de residuos que, en virtud de la Ley nacional de residuos, deban realizar los municipios o las autoridades municipales de gestión de residuos;
- 3) la Autoridad de Protección del Medio Ambiente y la Salud de Åland en relación con las tareas que, de conformidad con la Ley nacional de residuos, deben realizar la autoridad municipal de protección del medio ambiente y el Centro de Desarrollo Económico, Transporte y Medio Ambiente, con excepción de las tareas que debe realizar el Centro de Desarrollo Económico, Transporte y Medio Ambiente en Pirkanmaa.

No obstante lo dispuesto en el punto 2:

- 1) el Gobierno de Åland decidirá sobre dicha excepción a la clasificación de los residuos peligrosos a que se refiere el artículo 7 de la Ley nacional de residuos;
- 2) la Autoridad de Protección del Medio Ambiente y la Salud de Åland podrá decidir sobre dicha excepción a la clasificación de residuos

peligrosos a que se refiere el artículo 7 de la Ley nacional de residuos en los casos de permisos medioambientales en virtud de la [Ley regional de protección del medio ambiente \(2008:124\)](#); y

3) los municipios decidirán sobre dicha orden de limpieza a que se refiere el artículo 75, párrafo primero, de la Ley nacional de residuos.

Los municipios tienen las facultades de supervisión y de otra índole que las autoridades municipales de protección del medio ambiente tienen para la gestión de las tareas mencionadas en el párrafo tercero, punto 3, anterior.

El Gobierno de Åland tiene las facultades de supervisión que el Centro para el Desarrollo Económico, el Transporte y el Medio Ambiente de Pirkanmaa tiene de conformidad con la Ley nacional de residuos. El Gobierno de Åland es la autoridad supervisora en relación con el artículo 3 quater. [\(2023/123\)](#)

### **Artículo 3. Excepciones a la aplicación de la Ley nacional de residuos**

No obstante lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley nacional de residuos en relación con las tasas, la Autoridad de Vehículos de Motor de Åland podrá cobrar al productor una tasa por la baja definitiva de los vehículos. Las disposiciones de la [Ley de Åland \(1993:27\) sobre los motivos de las tasas para la región](#) se aplican a dichas tasas.

No obstante lo dispuesto en las disposiciones del artículo 61 relativas a la seguridad que deben proporcionar los productores de aparatos eléctricos y electrónicos, no es necesario que dicha seguridad se proporcione a favor del Gobierno de Åland si dicha seguridad se proporciona a favor del Centro para el Desarrollo Económico, Transporte y Medio Ambiente de Pirkanmaa.

No obstante lo dispuesto en la Ley nacional de residuos, no se aplicarán las disposiciones relativas a los grupos de cooperación regional del artículo 88 de la Ley nacional de residuos. [\(2023/123\)](#)

### **Artículo 3 bis. [\(2020/28\)](#) Plataforma de datos sobre residuos y flujos secundarios**

No obstante lo dispuesto en las disposiciones de la Ley nacional de residuos, los municipios no están obligados a utilizar dicha plataforma de datos para la gestión de residuos municipales a que se refieren los artículos 33, 143 bis y 143 ter de la Ley nacional de residuos.

### **Artículo 3 ter. (2023/123) Excepciones para el transporte de residuos**

El municipio podrá establecer excepciones al requisito de transporte de residuos específicos de la propiedad de conformidad con el artículo 35, párrafo primero, de la Ley nacional de residuos, incluso en casos distintos de los mencionados en el artículo 35, párrafo cuarto.

Con respecto al transporte de lodos procedentes de fosas sépticas y cisternas de retención selladas, el propietario del inmueble podrá, no obstante lo dispuesto en la disposición sobre el transporte de residuos específicos de la propiedad organizado municipalmente en el artículo 36, párrafos primero y segundo, de la Ley nacional de residuos, celebrar un acuerdo con un transportista de residuos distinto del organizado por el municipio.

No obstante lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley nacional de residuos, el municipio podrá decidir que el transporte de residuos específicos de la propiedad dentro del municipio o parte del municipio se organice de modo que el propietario del inmueble también contrate a un transportista de residuos para residuos distintos de los residuos mixtos.

No obstante lo dispuesto en el artículo 41 *bis*, párrafo primero, de la Ley nacional de residuos, el poseedor de residuos podrá compostar sus biorresiduos en la propiedad o en las inmediaciones de la propiedad, incluso si no ha sido aprobado en las normas municipales de gestión de residuos, siempre que esto se haga de manera segura para el medio ambiente y la salud.

La tasa de residuos municipales, en particular la tarifa de residuos, se adaptará a las excepciones aplicadas por el municipio en virtud de los párrafos primero y cuarto. La tarifa de residuos proporcionará incentivos económicos para la clasificación adecuada de los residuos.

### **Artículo 3 quater. (2023/123) Organización de la gestión de residuos por el municipio**

El municipio organizará su gestión de residuos con el fin de alcanzar los objetivos de preparación para la reutilización y el reciclado de los residuos municipales, tal como se regula con más detalle en el Decreto del Gobierno de Åland.

El municipio elaborará anualmente un informe sobre los residuos municipales recogidos en el municipio y lo presentará al Gobierno de Åland a más tardar el 31 de marzo del año siguiente. Cada cinco años, a partir de 2025, los municipios presentarán, junto con el informe anual, una

cuenta del cumplimiento del objetivo de conformidad con el párrafo primero.

Si la declaración a que se refiere el párrafo segundo demuestra que no se cumple el objetivo a que se refiere el párrafo primero, el municipio decidirá un plan municipal de residuos para la organización y el desarrollo de la gestión de residuos en el municipio. El municipio también estudiará la posibilidad de cooperar con otros municipios.

El Gobierno de Åland podrá, en el Decreto del Gobierno de Åland, emitir disposiciones más detalladas sobre el contenido del informe y la declaración a que se refiere el párrafo segundo y el plan municipal de residuos a que se refiere el párrafo tercero.

#### **Artículo 4. Responsabilidad del productor**

No obstante lo dispuesto en la Ley nacional de residuos, por «productor» también se entenderán aquellos que importan profesionalmente productos desde el continente a Åland.

El acuerdo entre los municipios y la organización de productores de envases a que se refiere el artículo 49 *bis* de la Ley nacional de residuos también abarcará la recogida de los municipios con arreglo al artículo 3 *ter*, párrafo primero. El acuerdo abarcará principalmente la totalidad de Åland. Si no se llega a un acuerdo con todos los municipios tras la mediación del Gobierno de Åland en virtud del artículo 49 *quaterde* la Ley nacional de residuos, al menos dos tercios de la población de Åland estarán cubiertos. [\(2023/123\)](#)

El párrafo segundo no se aplicará si los productores de envases de Åland son miembros de la organización de productores en el continente y los municipios de Åland son partes del acuerdo de conformidad con el artículo 49 *bis* de la Ley nacional de residuos. [\(2023/123\)](#)

#### **Artículo 5.**

Derogado [\(2023/123\)](#).

#### **Artículo 6. Auditoría ambiental**

No obstante lo dispuesto en la Ley nacional de residuos, no se aplicarán las disposiciones relativas a la inscripción en el registro de gestión de residuos y al registro en un sistema de información de gestión ambiental. Se aplicará el procedimiento de revisión ambiental de conformidad con las disposiciones de la Ley de protección del medio ambiente de Åland cuando deba efectuarse una inscripción en el registro de gestión de residuos de conformidad con la legislación nacional. Se requiere una auditoría ambiental para:

- 1) [\(2020/28\)](#) la valorización y eliminación que estén exentas del requisito de autorización en virtud del artículo 7, párrafo segundo;
- 2) la recogida profesional de residuos;
- 3) el transporte profesional de residuos;
- 4) la venta profesional o la intermediación de residuos para su valorización o eliminación; y
- 5) las actividades que tienen una importancia sustancial para la gestión de residuos y que el Gobierno de Åland ha sometido a examen ambiental por decreto.

La Autoridad de Protección del Medio Ambiente y la Salud de Åland llevará un registro de las actividades a que se refiere el párrafo primero.

En Åland, la gestión de residuos sujeta a registro y las actividades sujetas a notificación en virtud de la Ley nacional de protección del medio ambiente se refieren a las actividades correspondientes que están sujetas a revisión ambiental. [\(2023/123\)](#)

## **Artículo 7. Requisitos de autorización para las actividades relacionadas con los residuos**

Se requiere una autorización para toda actividad que valorice o elimine residuos con carácter profesional o en una instalación pública, incluida la preparación previa a la valorización o eliminación, con excepción de los residuos vegetales agrícolas y forestales y los residuos de madera no tratada.

Si el Gobierno de Åland ha emitido instrucciones generales para la actividad en cuestión en un Decreto del Gobierno de Åland y ha establecido condiciones específicas para la valorización de residuos peligrosos, el Gobierno de Åland podrá, en el Decreto del Gobierno de Åland, establecer exenciones de los requisitos de autorización establecidos en el párrafo primero para los establecimientos o empresas que eliminan por sí mismos residuos distintos de los residuos peligrosos generados en sus propias actividades, y para los establecimientos o empresas que valoricen residuos. [\(2020/28\)](#)

Además de lo que se desprende de la [Ley de protección del medio ambiente de Åland](#), una decisión de autorización con arreglo al párrafo primero incluirá información sobre:

- 1) la cantidad y el tipo de residuos;
- 2) los requisitos técnicos;
- 3) las medidas y precauciones de seguridad que deben adoptarse;

- 4) el lugar de eliminación o valorización;
- 5) el método de tratamiento;
- 6) los procedimientos de seguimiento y control necesarios; y
- 7) las instrucciones necesarias sobre el cierre y los cuidados posteriores.

*El antiguo párrafo segundo pasa a ser el párrafo tercero por [\(2020/28\)](#).*

### **Artículo 7 bis [\(2023/123\)](#) Excepciones relativas al mantenimiento de registros por parte de los operadores de empresas alimentarias**

No obstante lo dispuesto en el artículo 118 *bis* de la Ley nacional de residuos, los operadores de empresas alimentarias a que se refiere el artículo 5, párrafo primero, punto 1, de la Ley de alimentos (FFS 297/2021) (en lo sucesivo, «Ley nacional de alimentos»), llevarán registros de la cantidad y la gestión de los residuos en la medida necesaria para proporcionar una comprensión general de las cantidades de residuos. La contabilidad de los registros incluirá, en la medida de lo posible, una estimación de la cantidad total de alimentos comestibles desechados como residuos. Sin embargo, la obligación no se aplicará a los operadores mencionados en el artículo 10, párrafo segundo, de la Ley nacional de alimentos que estén fuera del ámbito del control sistemático de los alimentos, a los operadores dedicados a la producción primaria y a las organizaciones sin ánimo de lucro. Los registros se conservarán en papel o en formato electrónico durante seis años.

Las disposiciones más detalladas sobre el mantenimiento de registros y la información que debe incluirse en ellos podrán publicarse mediante Decreto del Gobierno de Åland. Podrán establecerse disposiciones relativas a la presentación de los registros a la autoridad de supervisión o al sistema de datos que esta gestiona y, cuando un período de conservación de seis años sea manifiestamente innecesario, un período de conservación de los registros más corto que el previsto en el párrafo primero, mediante un Decreto del Gobierno de Åland a efectos de llevar a cabo la supervisión de las actividades.

### **Artículo 7 ter. [\(2023/123\)](#) Excepción relativa a la información en el mantenimiento de registros**

No obstante lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley nacional de residuos, los registros a que se refiere el artículo 118, párrafo primero, de la Ley nacional de residuos se conservarán en la medida necesaria para proporcionar una comprensión general de las cantidades de residuos. Podrá incluir información sobre el tipo, la naturaleza, la cantidad, el origen y el destino de los residuos generados, recogidos, transportados,

intermediados o tratados, así como sobre el transporte y el tratamiento de los residuos, de acuerdo con la naturaleza de la actividad. Los registros también podrán incluir información sobre la cantidad de residuos generados en las actividades a que se refiere el artículo 118, párrafo primero, punto 1, en relación con la escala de la actividad, expresada en términos de volumen de negocios, número de empleados o equivalente (cantidad específica de residuos). Los registros de las actividades a que se refiere el artículo 118, párrafo primero, punto 3, podrán incluir información sobre la cantidad y el uso previsto de los productos y materiales resultantes de la preparación de residuos para su reutilización, reciclado u otra valorización, especificados por grupo de productos y materiales.

Mediante Decreto del Gobierno de Åland podrán establecerse disposiciones más detalladas sobre la información que debe incluirse en el mantenimiento de registros, categorizada por actividad, tipo de residuo o grupo de productos o materiales, y sobre el cálculo de la cantidad específica de residuos. Las disposiciones relativas a la presentación de registros a la autoridad de supervisión o al sistema de datos que esta gestiona podrán establecerse mediante Decreto del Gobierno de Åland a efectos de llevar a cabo la supervisión de las actividades.

Los registros se conservarán en papel o en formato electrónico durante seis años. Las disposiciones sobre un período de conservación inferior a seis años en los casos en que un período de conservación de seis años sea manifiestamente innecesario a efectos de supervisión de la actividad podrán establecerse mediante Decreto del Gobierno de Åland.

## **Artículo 8. Ordenanza**

El Gobierno de Åland podrá, dentro de la jurisdicción de Åland, decidir mediante Decreto del Gobierno de Åland que los estatutos emitidos de conformidad con la Ley nacional de residuos se apliquen en Åland, ya sea sin cambios o con las modificaciones que decida el Gobierno de Åland. El Gobierno de Åland también podrá, dentro de las competencias de Åland, emitir disposiciones mediante Decreto del Gobierno de Åland en virtud de una autorización incluida en la Ley nacional de residuos.

El Gobierno de Åland podrá, mediante Decreto del Gobierno de Åland, delegar las tareas administrativas y oficiales a que se refiere el artículo 2, párrafo segundo, punto 1, a una organización subordinada.

Si el Gobierno de Åland ha decidido, mediante Decreto del Gobierno de Åland de conformidad con la presente Ley u otra Ley de Åland, los requisitos generales para una actividad y, en asuntos relacionados con residuos peligrosos, ha establecido condiciones especiales para la valorización, el Gobierno de Åland podrá conceder, mediante Decreto del

Gobierno de Åland, exenciones de los requisitos de autorización con arreglo al artículo 7, párrafo primero, para:

- 1) los establecimientos o empresas que eliminan ellos mismos residuos distintos de los residuos peligrosos generados en el curso de sus propias operaciones en el lugar de origen; y
- 2) establecimientos o empresas que valorizan residuos.

## **Artículo 9. Recursos**

Las disposiciones relativas a los recursos contra las decisiones a que se refiere la presente Ley se establecen en el artículo 25 [de la Ley de autogobierno de Åland](#).

Las decisiones adoptadas por la Autoridad de Protección del Medio Ambiente y la Salud de Åland en virtud de esta Ley podrán ser recurridas ante el Tribunal Administrativo de Åland, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de [la Ley de Åland \(2007:115\) sobre la Autoridad de Protección del Medio Ambiente y la Salud de Åland](#).

Las decisiones adoptadas por un municipio en virtud de la presente Ley podrán recurrirse de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 15 de la [Ley municipal de la región de Åland \(1997:73\)](#).

## **Artículo 10. (2020/28) Sanciones**

Dentro de la jurisdicción de la región, además de las disposiciones penales del artículo 147 de la Ley nacional de residuos, también se aplicarán en Åland las disposiciones penales del capítulo 48, artículos 1 a 4, y el artículo 9 del Código Penal.

## **Artículo 11. Entrada en vigor y disposiciones transitorias**

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2019.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, queda derogada la [Ley de gestión de residuos de Åland \(1981:3\)](#) (en lo sucesivo, «Ley de gestión de residuos»). Los decretos y las decisiones adoptados en virtud de la [Ley de gestión de residuos](#) seguirán en vigor, en la medida en que no entren en conflicto con la presente Ley, hasta que se disponga lo contrario en la presente Ley. Los asuntos pendientes en el momento de la entrada en vigor de esta Ley se tramitarán de conformidad con las disposiciones vigentes en fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Un productor o una organización de productores que tenga la aprobación para su inscripción en el registro de productores de conformidad con las disposiciones del artículo 7 *quater* de la [Ley de gestión de residuos](#) seguirá teniendo la aprobación en el registro de responsabilidad del productor

después de la entrada en vigor de la presente Ley hasta que la aprobación sea modificada, revocada o terminada de otro modo de conformidad con las disposiciones de la presente Ley.

Los productores de neumáticos para vehículos de motor y otros vehículos y dispositivos, y los productores de periódicos, revistas, papel de oficina y otros productos de papel similares presentarán una solicitud de aprobación para su inscripción en el registro de productores a más tardar dos años después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Las disposiciones de la Ley nacional de residuos sobre la obligación de los municipios de organizar la gestión de residuos de lodos procedentes de fosas sépticas y pozos de recogida de viviendas permanentes, viviendas vacacionales, internados y otras viviendas se aplicarán por primera vez dos años naturales después de la entrada en vigor de la presente Ley.

### **Disposiciones de entrada en vigor y trabajos preparatorios**

A continuación, se proporciona información sobre cuándo han entrado en vigor la Constitución y sus modificaciones, así como sobre los trabajos preparatorios de la Constitución y sus modificaciones. La lista también indica si se ve afectada la legislación de la UE. Todos los trabajos preparatorios están disponibles en el sitio web del Parlamento de Åland.

[Ir a la búsqueda de casos en lagtinget.ax »](#)

#### **2018:83**

- LF 7/2017-2018
- Informe de la Comisión de Asuntos Sociales y Medio Ambiente. 3/2017-2018
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 312 de 22.11.2008, p. 3).
- Directiva 2006/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 266 de 26.9.2006, p. 1).
- Directiva 2008/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 327 de 5.12.2008, p. 7).
- Reglamento (UE) n.º 1013/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 190 de 12.7.2006, p. 1).
- Directiva 2006/21/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 102 de 11.4.2006, p. 15).
- Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 269 de 21.10.2000, p. 34).

- Directiva 1999/31/CE del Consejo (DO L 182 de 16.7.1999, p. 1).
- Directiva 96/59/CE del Consejo (DO L 243 de 24.9.1996, p. 31).
- Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 365 de 31.12.1994, p. 10).
- Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 47 de 18.2.2004, p. 26).
- Directiva 86/278/CEE del Consejo (DO L 181 de 4.7.1986, p. 6).
- Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 197 de 24.7.2012, p. 38).
- Directiva 2011/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 174 de 1.7.2011, p. 88).

## **2020/28**

La presente Ley entrará en vigor el 1 de marzo de 2020.

- LF 1/2019-2020
- En relación con SMU. 2/2019-2020

## **2023/123**

La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Si el municipio tiene un contrato en curso con un transportista de residuos para la recogida de traslados de residuos específicos de una propiedad en el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, los derechos de los propietarios de inmuebles con arreglo al artículo 3 ter, párrafo segundo, a contratar a otro transportista de residuos se aplicarán a partir del momento en que expire el contrato del municipio.

- LF 29/2022-2023
- En relación con SMU. 12/2022-2023

## **Ley de Åland (2017:38) sobre la aplicación de la Ley nacional de seguridad eléctrica en la región de Åland**

### **Artículo 1. Ámbito de aplicación de la Ley**

Con las excepciones establecidas en la presente Ley, se aplicará en Åland la Ley nacional de seguridad eléctrica (FFS 1135/2016).

Las modificaciones de la Ley nacional de seguridad eléctrica se aplicarán en Åland a partir de la fecha de su entrada en vigor en Finlandia, a menos que la presente Ley disponga lo contrario.

## **Artículo 2. Ejercicio de la autoridad estatal**

A menos que se disponga específicamente lo contrario en otra Ley de Åland, las tareas administrativas que, de conformidad con la Ley nacional de seguridad eléctrica, son responsabilidad de las autoridades estatales serán llevadas a cabo en Åland por el Gobierno de Åland, en la medida en que la administración se refiera a tareas comprendidas en la competencia legislativa de Åland.

El Gobierno de Åland ordenará a toda persona que incumpla las obligaciones establecidas en la presente Ley o en virtud de la misma que subsane el error o la omisión. La decisión podrá ir acompañada de una multa coercitiva de conformidad con las disposiciones de la [Ley de Åland \(2008:10\) sobre la aplicación de la Ley sobre multas coercitivas en la región de Åland](#).

## **Artículo 3. Excepciones a la Ley nacional**

Toda referencia en la Ley nacional de seguridad eléctrica a un estatuto nacional se referirá, dentro de la jurisdicción de Åland, a la disposición correspondiente contenida en la legislación de Åland.

La declaración UE de conformidad, las instrucciones de uso y otra información a que se refiere la presente Ley estarán en lengua sueca. En casos concretos, el Gobierno de Åland podrá autorizar que la declaración UE de conformidad a que se refiere la Ley nacional de seguridad eléctrica se presente en una lengua distinta del sueco.

El Gobierno de Åland podrá contar con la asistencia de una delegación para la seguridad eléctrica y de los ascensores a la que se hace referencia en el artículo 120 de la Ley nacional de seguridad eléctrica.

No obstante lo dispuesto en el artículo 43, párrafo segundo, de la Ley nacional de seguridad eléctrica, cualquier persona que construya una instalación eléctrica deberá, además del propietario de la instalación, presentar copias del informe de inspección de puesta en servicio, incluidos los resultados detallados de las mediciones, al operador de la red de distribución y a la autoridad municipal responsable correspondiente.

No obstante lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley nacional de seguridad eléctrica, el requisito de inspección de certificación de las instalaciones eléctricas de clase 1 se aplicará también a las instalaciones eléctricas en viviendas unifamiliares y bifamiliares y viviendas vacacionales si la instalación eléctrica tiene, como dispositivo de protección, protección

contra sobrecorriente con una corriente nominal de 20 amperios o más como dispositivo de protección y la instalación eléctrica no pertenece a las clases 2 o 3. Esta excepción a la Ley nacional de seguridad eléctrica no afecta al requisito de la Ley nacional de seguridad eléctrica relativo a las instalaciones eléctricas que deben someterse a inspecciones periódicas.

Si una persona que ha construido una instalación eléctrica no se asegura de que se someta a una inspección de certificación, el titular de la instalación eléctrica se asegurará de que dicha inspección se lleve a cabo de conformidad con el artículo 45 de la Ley nacional de seguridad eléctrica. Además de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley nacional sobre seguridad eléctrica, el operador de la red de distribución a cuya red de distribución vaya a conectarse una instalación eléctrica garantizará, a petición del titular de la instalación eléctrica, que se lleve a cabo una inspección de certificación de la instalación eléctrica. Toda persona que lleve a cabo una inspección de certificación o una inspección periódica evaluará, de manera imparcial y fiable, si una instalación eléctrica cumple los requisitos aplicables.

#### **Artículo 4. Decreto del Gobierno de Åland**

Dentro de las competencias de Åland, el Gobierno de Åland podrá, mediante Decreto del Gobierno de Åland, decidir que los estatutos adoptados en virtud de la Ley nacional de seguridad eléctrica se apliquen en Åland sin cambios o con los cambios prescritos por el Gobierno de Åland.

#### **Artículo 5. Recursos**

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la [Ley de autogobierno de Åland](#), las decisiones adoptadas en virtud de esta Ley podrán ser objeto de recurso.

#### **Artículo 6. Entrada en vigor**

La presente Ley entrará en vigor el 1 de julio de 2017.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, queda derogada la [Ley de Åland \(2011:9\) sobre la aplicación de la Ley de seguridad eléctrica en la región de Åland](#).

Las medidas requeridas en virtud de la presente Ley podrán adoptarse antes de la entrada en vigor de la Ley.

#### **2017:38**

- LF 4/2016-2017
- En relación con LKU. 5/2016-2017

- Directiva 2014/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 96 de 29.3.2014, p. 79).
- Directiva 2014/35/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 96 de 29.3.2014, p. 357).